

Bases de la convocatoria 2025 del Programa Infraestructuras Sociales de Ferrovial: On the move for Water

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
3. COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA
4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES DE LOS PROYECTOS Y DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES
5. GESTIÓN DEL PROYECTO Y PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS DE FERROVIAL
6. APORTACIÓN DE FERROVIAL Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN
7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
8. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS
10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
12. DISPOSICIONES FINALES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ferrovial concibe su inversión en la comunidad como un instrumento para el desarrollo de la sociedad y del entorno donde ejerce su actividad. El programa “Infraestructuras Sociales: On the move for Water”, tiene como objetivo mejorar y ampliar la cobertura y acceso al agua para consumo humano y el saneamiento básico en comunidades vulnerables de África, Asia y América Latina, asegurando su sostenibilidad con una gestión integral del recurso hídrico.

La compañía participa en los proyectos de cooperación al desarrollo como un actor y no un simple donante, proporcionando además de fondos, asistencia técnica, tecnología y la participación de sus empleados especialistas en el desarrollo de los proyectos.

A través de esta convocatoria, Ferrovial apoyará y financiará proyectos de construcción, rehabilitación y/o mejora de infraestructuras de agua y saneamiento de organizaciones no lucrativas que operen en África, Asia y América Latina, y tengan entre sus fines sociales el apoyo a los colectivos especificados en el punto 3.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las ayudas del programa de Infraestructuras Sociales: On the move for Water de Ferrovial se dirigen a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en África, en Asia y en América Latina.

En el caso de **América Latina**, la convocatoria se circscribe a Perú.

En **África**, el ámbito geográfico de actuación se circscribe al África Subsahariana.

En **Asia**, la convocatoria se circscribe a India.

En todos los casos, se exceptuarán aquellas regiones consideradas “Zonas de Alto Riesgo” y “Zonas de Riesgo” según los datos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y publicados en su web: [Recomendaciones de viaje \(exteriores.gob.es\)](http://Recomendaciones de viaje (exteriores.gob.es))

La ejecución del proyecto tendrá lugar dentro del período comprendido entre enero y diciembre de 2026, con un plazo de máximo de ejecución de 12 meses para la parte constructiva y de puesta en marcha de las infraestructuras.

3. COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Se considerarán aquellos proyectos que intervengan en comunidades vulnerables, tanto en el ámbito rural como el urbano, y que busquen paliar una situación de desequilibrio o carencia de **infraestructuras de agua para consumo humano y saneamiento básico**, en los que los empleados de Ferrovial puedan aportar sus conocimientos y/o experiencias profesionales.

Quedan **excluidos** de la presente convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente a los colectivos beneficiarios previstos o que no se encuadren en las tipologías contempladas.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión.
- Los proyectos dirigidos a actos puntuales (publicaciones, estudios, seminarios, etc.).

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES DE LOS PROYECTOS Y DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro y de acción social, legalmente constituidas y registradas en España y/o con oficina de coordinación también en España, y cuyo objeto social declarado sea la atención y asistencia a los colectivos a los que se dirige esta convocatoria.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes **requisitos imprescindibles**:

- Contar con la declaración de Utilidad Pública acreditada por el Ministerio del Interior, o en su defecto el organismo autónomo competente, para aquellas entidades que no se presenten bajo la personalidad jurídica de fundación.
- Estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 3 años en el momento de publicación de esta convocatoria.
- Demostrar una experiencia de trabajo mínima de 3 años en la zona y en el ámbito de intervención del proyecto.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto y su mantenimiento futuro.
- Tener su sede social y/o oficina de coordinación en territorio español.
- No ser una Fundación Empresarial.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Contar con una estructura tanto en sede como en terreno (socio local) que les permita gestionar el voluntariado corporativo de Ferrovial, que puede suponer hasta 6 personas por cada viaje (2 viajes máximo).
- Tener las cuentas anuales auditadas por una firma externa de reconocido prestigio.
- Disponer de un entorno de trabajo en el terreno que garantice, desde el punto de vista de la seguridad de las personas, de los bienes y de riesgos laborales la correcta ejecución del proyecto independientemente de su pertenencia a la organización, equipo de cooperantes o población local.

Para la evaluación de los proyectos y de las entidades solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos valorables** (no son requisitos imprescindibles):

- Contar la entidad solicitante con el sello “ONG Acreditada” de la Fundación Lealtad. Se tomarán en consideración los resultados del análisis.
- Contar la entidad solicitante con el Sello de transparencia y buen gobierno de la Coordinadora de ONG de Desarrollo.
- Fuerte arraigo del socio local en el ámbito territorial y social donde actúa, y coordinación con otras entidades y la Administración.
- Experiencia previa con la contraparte en otros proyectos.
- Experiencia previa en la gestión de voluntariado corporativo.
- Acreditar que disponen y adoptan estándares reconocidos en materia de seguridad en el desarrollo de los proyectos, tanto para viajes como en lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales.

Así, en caso de que sea requerido por parte de Ferrovial vía telefónica o a través del correo electrónico indicado en el formulario de inscripción, las organizaciones deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante, debidamente legalizados.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Documento acreditativo de ser entidad declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior (en el caso de aquellas entidades cuya forma jurídica no sea la de fundación).
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Copia del documento que rige la relación entre la entidad solicitante y el socio local.
- Fotografías ilustrativas del proyecto, de propiedad de la entidad solicitante, que podrán ser utilizadas por Ferrovial con efectos divulgativos en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Cada entidad solicitante podrá presentar **un máximo de tres proyectos** a esta convocatoria (en continentes diferentes), con las siguientes características:

- Estar dirigido a las comunidades definidas en el punto 3 de estas bases.
- Tener un plazo de ejecución de las infraestructuras máximo de un año, comprendido entre enero y diciembre de 2026.
- Incluir un presupuesto en el que se encuadren aquellos gastos directamente vinculados al proyecto. No se podrán incluir en ningún caso en el presupuesto los gastos de estructura y funcionamiento de la organización solicitante o de su socio local, en caso de que la hubiera.
- No contar con financiación privada de carácter corporativo para el proyecto presentado, y limitar la financiación pública al 35% del presupuesto del proyecto. La eventual incorporación de nuevos socios al proyecto podrá ser valorada por las partes a través de la figura de la Comisión Paritaria (ver punto 5).
- Asignar un máximo del 7% del presupuesto del proyecto solicitado a Ferrovial a costes indirectos (gastos de administración de la entidad solicitante en sede y el socio local, diseño de proyecto y coordinación en sede, etc.).
- Garantizar la calidad técnica y sostenibilidad del proyecto fundamentada en el expediente técnico aprobado en Comisión Paritaria y al proyecto presentado a la convocatoria.
- Contar con una planificación de actividades en sede y en terreno en las que hasta seis empleados de Ferrovial por cada viaje puedan aportar sus conocimientos (ver apartado 5.2). Las actividades en terreno se desarrollarán en períodos de 15 días.
- Acreditar a Ferrovial los recursos aportados por otras instituciones (entidades públicas, comunidades beneficiarias, socios locales o por la propia entidad) al proyecto presentado.

- Garantizar y acreditar la apropiación por parte de las comunidades beneficiarias de las infraestructuras resultantes del proyecto, así como la participación en su realización.
- Garantizar y acreditar la apropiación por parte de las autoridades locales implicadas, si las hubiere, de las infraestructuras resultantes del proyecto, así como la participación en su realización.
- Ir acompañado de un análisis que permita conocer con precisión y antelación la naturaleza y probabilidad de los riesgos que pueden plantearse. Ferrovial se reserva el derecho a verificar el contenido de dicho análisis y a rechazar aquellos proyectos que planteen riesgos cuya naturaleza o incidencia no sea asumible. Una vez concedido el proyecto, el adjudicatario se compromete a redactar e implementar los oportunos planes de seguridad, evacuación y emergencia que prevengan o cubran los riesgos analizados.
- Comprometer un reporte de medición de impacto social tras la finalización del proyecto durante el año siguiente a la finalización del proyecto, y en base a la metodología que proporcione Ferrovial. Incluir en las partidas presupuestarias el establecimiento de la línea de base y el estudio de medición de impacto coherente con la línea de base establecida.
- Asegurar la coherencia del resto de las partidas presupuestarias.

ASPECTOS VALORABLES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes **criterios**:

- La claridad en la formulación del proyecto.
- La coherencia y grado de descripción de los objetivos, resultados y actividades.
- La validez de los indicadores y fuentes de verificación.
- La viabilidad y pertinencia de la intervención.
- La propuesta de colaboración para los empleados de Ferrovial.
- La sostenibilidad institucional, social, técnica y económica.
- Los enfoques para integrar el impacto ambiental y la protección de los derechos de las niñas y las mujeres.
- La presentación de un presupuesto detallado y coherente.
- La implicación de la ONG solicitante, el socio local y de las personas beneficiarias.

5. GESTIÓN DEL PROYECTO Y PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS DE FERROVIAL

5.1. GESTIÓN DEL PROYECTO

Con el fin de gestionar la relación de las partes durante la ejecución del proyecto, se establece la figura de la **Comisión Paritaria**. Esta comisión, fundamentada en el ánimo de mantener una relación simétrica entre las partes integrantes del proyecto, estará formada por dos representantes libremente designados por Ferrovial y dos representantes libremente designados por la ONG solicitante. Se reunirá de ordinario al menos cuatro veces al año y, con carácter extraordinario, cuantas veces se estime necesario.

Las competencias de la **Comisión Paritaria** son:

- Velar por el correcto desarrollo del convenio de colaboración en el marco de la estrategia de Responsabilidad Corporativa de Ferrovial y de la estrategia de la ONG.
- Dar el visto bueno, en su caso, a la información recibida sobre los gastos incurridos debidamente justificados.
- Evaluar los informes del director del proyecto.
- Establecer las responsabilidades en caso de incumplimiento.

- Aprobar cualquier variación superior al 10% en cualquiera de las partidas del presupuesto inicial o en la suma de todas ellas.
- Aprobar la incorporación de cualquier nueva partida no incluida inicialmente en el presupuesto inicial o en los gastos que se consideran financiables.
- Aprobar las modificaciones técnicas al proyecto o a las infraestructuras propuestas por los empleados de Ferrovial.
- Decidir sobre la extensión de la duración del proyecto.
- Aprobar cualquier modificación sustancial del proyecto y, en particular, la modificación de las actividades previstas en el mismo.
- Acordar la incorporación de nuevos socios al proyecto.
- Adoptar, en general, decisiones sobre cualesquiera incidencias que puedan afectar al normal desarrollo y ejecución del proyecto.
- Realizar las oportunas revisiones y comprobaciones de las infraestructuras realizadas en el terreno.

5.2. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS DE FERROVIAL

A lo largo de la definición, formulación y ejecución del proyecto, empleados de Ferrovial tendrán la posibilidad de participar en la gestión del mismo, tanto en el terreno como en sede. En la solicitud se deberá reflejar la participación en terreno de hasta seis empleados de Ferrovial para el diseño de las infraestructuras y/o la ejecución del proyecto (dirección de las obras a realizar, supervisión, evaluación de las mismas y tareas formativas que garanticen el funcionamiento adecuado y la viabilidad del proyecto en el futuro), así como otras actividades de valor para el proyecto en las que puedan aportar sus conocimientos. Estos empleados se desplazarán a terreno durante 15 días en el período establecido de común acuerdo entre las partes.

Los empleados de Ferrovial cuentan con habilidades muy variadas dentro de la gestión de infraestructuras, así como en la socialización y fortalecimiento organizativo, pudiendo encontrarse los siguientes perfiles:

- Ingenieros de diseño de infraestructuras (arquitectos, ingenieros de edificación, de puentes y caminos, de telecomunicaciones, industriales ...).
- Técnicos de seguimiento de obras de construcción.
- Técnicos de licitación y materiales.
- Técnicos de análisis de agua.
- Técnicos de análisis y gestión de impacto medioambiental.
- Topógrafos.
- Técnicos en energías renovables.
- Técnicos informáticos y de sistemas.
- Técnicos en prevención de riesgos laborales.
- Expertos en gestión del cambio.
- Técnicos de comunicación y formación.
- Expertos en finanzas, asesores legales y otros.

Las modificaciones técnicas en el proyecto que propongan los empleados serán estudiadas en la Comisión Paritaria.

Ferrovial seleccionará a los empleados basándose en los perfiles proporcionados por la entidad solicitante y atendiendo a las necesidades de cada proyecto.

6. APORTACIÓN DE FERROVIAL Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La aportación del Programa de Infraestructuras Sociales será decidida por Ferrovial y **no excederá de 150.000€** por proyecto.

Los presupuestos del proyecto tendrán que desglosar los costes directos e indirectos relacionados con el proyecto, tanto aquellos solicitados a Ferrovial como aquellos aportados como contrapartida de la ONG solicitante, su socio local, organismos públicos locales y/o población beneficiaria. Sólo serán financiables a efectos de esta convocatoria los **costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto** y los costes indirectamente relacionados con el proyecto (hasta un máximo del 7% del total del presupuesto solicitado a Ferrovial).

A estos efectos, se consideran costes directamente relacionados con la infraestructura a desarrollar:

- Costes de personal asociado al proyecto a tiempo completo o parcial.
- Materiales y suministros.
- Equipos / Equipamientos.
- Desplazamientos del socio local directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- Actividades de promoción de prácticas higiénicas y de fortalecimiento de capacidades de gestores comunitarios y de los equipos técnicos de las autoridades locales responsables del abastecimiento de agua y del saneamiento de las comunidades beneficiarias.

Los gastos de administración de la entidad solicitante en sede y por el socio local, diseño de proyecto y coordinación en sede, etc. son considerados costes indirectamente relacionados con el proyecto.

No serán financierables las acciones que tengan como objetivo el mantenimiento del funcionamiento de la entidad solicitante, su promoción o la realización de publicaciones de difusión de actividades propias y genéricas de la entidad solicitante.

Los gastos asociados a los viajes de empleados y responsables de Ferrovial a terreno (vuelos, alojamiento, manutención), tanto para diagnóstico, apoyo, seguimiento y evaluación, correrán a cuenta de Ferrovial, por lo que no deben ser contemplados en el presupuesto del proyecto. Los gastos derivados de la coordinación de las actividades de voluntariado tanto en sede como en terreno, así como los viajes institucionales o de acompañamiento de la entidad solicitante para diagnóstico, apoyo, seguimiento o evaluación, no se imputarán al presupuesto del proyecto, ni correrán por cuenta de Ferrovial.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Ferrovial requiere la presentación de solicitudes obligatoriamente en formato electrónico a través de su página web:

[Link formulario](#)

Las solicitudes presentadas a través de otros medios no se tendrán en cuenta.

La fecha límite de recepción de candidaturas es el 23 de mayo de 2025 a las 12h00 del mediodía hora española.

8. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Dentro del proceso de evaluación de proyectos, Ferrovial podrá convocar a las entidades candidatas a consultas, tanto vía telefónica como presencial.

La resolución de la convocatoria se comunicará por correo electrónico a cada uno de los participantes en esta convocatoria, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la fecha de resolución, independientemente del resultado de la misma.

El resultado se conocerá no más tarde del 30 de septiembre de 2025, tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre Ferrovial y la entidad o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, en el que quedarán reflejados entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción de la misión de la entidad beneficiaria.
- Descripción del proyecto.
- Importe de la financiación y otros posibles recursos recibidos.
- Plazos de ejecución del proyecto.
- Acreditación de gastos e inversiones.
- Procedimiento de seguimiento y emisión de informes periódicos.
- Competencias de las partes.
- Composición y competencias de la Comisión Paritaria.
- Traspaso de equipamientos e infraestructuras al término del proyecto.
- Comunicación y uso de logotipos y material audiovisual.
- Causas de resolución del convenio de colaboración.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Criterios de Transparencia y Buen Gobierno.
- Vigencia del convenio.

DERECHOS DE FERROVIAL

- Desplazar empleados, pertenecientes a la plantilla de Ferrovial, a terreno. El número de empleados, las actividades y el período de estancia se determinarán de común acuerdo.
- Participar, a través de sus empleados, en el diseño de las infraestructuras del proyecto.
- Efectuar una visita de diagnóstico sobre la factibilidad del proyecto cuyo resultado será vinculante para la formalización del convenio de colaboración.
- Efectuar visitas de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Requerir cuanta información adicional considere conveniente acerca del proyecto.
- Requerir el sometimiento del proyecto o de sus cuentas a la revisión de la Dirección de Auditoría Interna o de la Dirección General Económico Financiera de Ferrovial.
- Resolver el acuerdo si Ferrovial sospecha del desvío de los fondos o de su uso inadecuado.
- Recibir de la ONG libre acceso a los documentos, libros e instalaciones del proyecto, en los más amplios términos.
- Publicar el importe de las ayudas y la identidad de las entidades beneficiarias, así como dar la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

OBLIGACIONES DEL SOCIO (ONG)

- Evitar el desvío de los fondos para fines no previstos
- Exigir al receptor de los fondos transparencia en el uso de los mismos.
- Ser responsable de la gestión de los fondos del proyecto puestos a su disposición por Ferrovial.

- Coordinar con el socio local la utilización de la ayuda económica en los fines previstos por el proyecto.
- Actuar como interlocutor ordinario entre Ferrovial y el socio local, sin que ello impida la comunicación directa entre estas dos si fuese preciso.
- Participar en actos con empleados de Ferrovial y facilitar la documentación que le sea requerida por Ferrovial con el objeto de acercar el trabajo en cooperación y los proyectos a sus empleados.
- Facilitar a Ferrovial la información que acredite debidamente la realización del proyecto, incluyendo los aspectos exigidos en el apartado 10 de la presente convocatoria, y proporcionar libre acceso a los documentos, libros e instalaciones del proyecto, en los más amplios términos.
- Coordinar con la contraparte local la elaboración de un informe de medición del impacto social de la intervención elaborado a partir de la metodología facilitada por Ferrovial.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones de la contraparte.
- Incorporar de forma visible el logotipo de Ferrovial en todos los materiales de comunicación del proyecto, así como en las infraestructuras construidas, de la manera acordada previamente y por escrito con Ferrovial.
- Entregar a Ferrovial documentación acreditativa de las cantidades satisfechas o los gastos realizados en el proyecto, conforme al artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, (de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo).
- Seguridad garantizada conforme a los requisitos establecidos en el punto 4 de estas bases.

OBLIGACIONES DEL SOCIO LOCAL

- Ejecutar el proyecto y sus actividades en el terreno.
- Gestionar las operaciones logísticas para el desarrollo del proyecto.
- Seleccionar el personal en terreno.
- Preparar el presupuesto.
- Elaborar los informes de seguimiento y la justificación económica, en especial de los gastos incurridos y desglosados trimestralmente.
- Atender y coordinar las actividades de los empleados de Ferrovial en terreno.
- Participar en actos con empleados de Ferrovial y facilitar la documentación que le sea requerida por Ferrovial con el objeto de acercar el trabajo en cooperación y los proyectos a sus empleados.
- Aceptar las condiciones de ejecución del proyecto establecidas en el convenio de colaboración firmado entre Ferrovial y la entidad solicitante.

Las entidades seleccionadas para la obtención de las ayudas deberán proporcionar a Ferrovial toda la documentación y datos necesarios para la cumplimentación del convenio de colaboración, así como un número de cuenta a nombre de la entidad beneficiaria en España al que se transferirá la ayuda concedida.

En ningún caso la firma del convenio de colaboración dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad beneficiaria y Ferrovial.

El logotipo de Ferrovial tendrá que aparecer en toda la documentación, información y publicidad que las entidades beneficiarias hagan exclusivamente de los proyectos financiados, sin utilizar el logotipo para ningún otro fin. El uso del logo y de la marca por parte de la entidad beneficiaria estará sujeto a las condiciones establecidas en el propio convenio de colaboración. En todo caso Ferrovial se reserva el derecho de poder revocar este consentimiento de autorización en cualquier momento.

La colaboración entre Ferrovial y la entidad seleccionada se regirá por la Ley española y, en especial, por el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Ferrovial se reserva el derecho de publicar el importe de las contribuciones y la identidad de las entidades beneficiarias, así como de dar la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa, así como el uso de logos en comunicaciones de Ferrovial.

Una vez firmado el Convenio de colaboración, y antes de finalizar 2025, Ferrovial, en concepto de adelanto del proyecto, desembolsará una parte de la financiación mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en convenio de colaboración. El resto de la financiación se desembolsará de la misma manera durante la ejecución del proyecto. Tanto las cantidades como las fechas en las que se efectuarán los desembolsos de la ayuda será acordados por escrito entre las partes teniendo en cuenta las necesidades y las fases de ejecución del proyecto.

10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución de la propuesta presentada.

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establece lo siguiente:

- Las entidades seleccionadas deberán presentar en el informe final copia de los documentos justificativos de gasto.
- Ferrovial podrá realizar viajes de evaluación a la zona de intervención, por lo que la entidad beneficiaria pondrá a disposición de Ferrovial toda la logística necesaria para dicho fin. Durante estos viajes la entidad beneficiaria deberá poner a disposición del representante toda la información y documentación que éste solicite. Los viajes de evaluación se realizarán en las fechas acordadas por las partes, durante la ejecución del proyecto y hasta los doce meses posteriores al cierre del mismo.
- Ferrovial podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.
- Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria.
- Ferrovial podrá someter el proyecto o sus cuentas a la revisión por parte de su Dirección de Auditoría Interna o de su Dirección General Económico Financiera. En este sentido, la ONG se compromete a proporcionar libre acceso a los documentos, libros e instalaciones del proyecto, en los más amplios términos.

El director del proyecto se responsabilizará de hacer llegar o de presentar a la Comisión Paritaria los siguientes informes:

- Con periodicidad trimestral: Informes técnicos de seguimiento del proyecto.
- Con periodicidad semestral: Justificación de gastos desglosados.
- A la conclusión del proyecto: En el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del proyecto, un informe final con balance de objetivos cierre de cuentas y descripción del traspaso de instalaciones o recursos a las autoridades o a las comunidades locales.
- Hasta un año después de la finalización del proyecto, el informe relativo a la medición de impacto de la intervención.
- Sin límite de plazo coordinar la interlocución con el socio local para el seguimiento del uso de las infraestructuras con los datos de consumo y suministro de agua.

11. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, le informamos que los datos personales recogidos en la memoria de proyecto presentado y en la documentación anexa que se aporte, así como las imágenes recogidas,

serán tratados por Ferrovial Corporación S.A, como Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las ayudas.

La base legal para el tratamiento de los datos se basa en la relación contractual establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Le informamos que sus datos podrán ser comunicados a sociedades del Grupo Ferrovial, las cuales se relacionan en la memoria de las últimas cuentas anuales consolidadas publicadas en la página web www.ferrovial.com, para el cumplimiento de las mismas finalidades.

Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Agotada esta instancia, los datos serán suprimidos definitivamente.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o cancelarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados casos, dirigiendo un escrito a dpd@ferrovial.com con referencia “Protección de datos”, incluyendo su nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), si no ha visto satisfechos sus derechos.

En el caso de que la persona o entidad que presente la solicitud introduzca datos de carácter personal referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, estará obligada a obtener su consentimiento previo o la base de legitimación adecuada e informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior de conformidad con la normativa vigente.

A través de la presentación de su solicitud, la entidad solicitante se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieran acceso de Ferrovial, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

12. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será inapelable.

Ferrovial no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases o que presenten carencias en la documentación quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Información y consultas técnicas, de lunes a viernes de 10h a 14 h., en los siguientes datos de contacto:

- **Dirección de Comunicación y RC:**
 - Teléfono 91 586 02 46
 - Email: rsc@ferrovial.com